

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 OCT. 2008

VISTO la Resolución de Presidencia N° 262/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa mediante nota N° 181/08 letra: S.A. (D.R.H.), que existen cuatro (4) vacantes disponibles en la Planta Permanente de la Legislatura.

Que mediante la resolución indicada en el visto se dispuso el criterio y el orden en que se realizarían los ingresos de las personas que cumplen tareas de limpieza asignadas mediante los planes de entrenamiento laboral.

Que se ha dispuesto la realización de un concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo en la Auditoría Interna, el que se encuentra en desarrollo.

Que por tal circunstancia quedan libres tres (3) vacantes para efectivizar el ingreso de personal al agrupamiento POMyS, categoría 10, de personal asignado a tareas de limpieza, según artículo 2 de la Resolución LP N° 262/08.

Que se han tomado los recursos presupuestarios correspondientes para las designaciones indicadas.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de conformidad con lo establecido por el art. 34 inciso 12 del Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 15 de Octubre de 2008, en el agrupamiento POMyS, con categoría 10 al Señor Daniel Eduardo VILLARREAL, D.N.I. 18.117.411; Señora Sonia Alejandra REYNAL, D.N.I. 17.537.864 y Señor Matías Gastón ROMERO, D.N.I. 32.769.587; quienes serán asignados a la Dirección de Intendencia, División Maestranza, para tareas de limpieza de los locales del Poder Legislativo.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos a fin de controlar que los nombrados den cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley 22140 y las normas provinciales para ingresar como agentes del Estado provincial, pudiendo requerir toda la documentación necesaria.

ARTÍCULO 3°.- EL gasto que demande el cumplimiento debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, habiéndose tomado las previsiones monetarias necesarias.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

310/08

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"